



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

14 OCT. 2022

Bogotá D. C.,

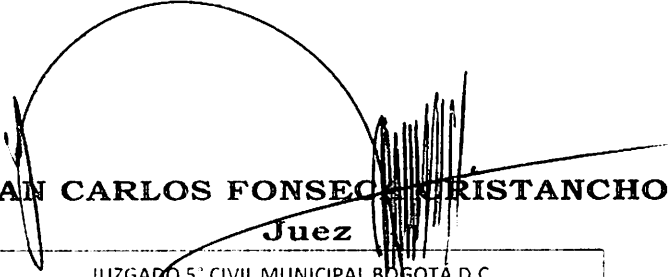
REF: EJECUTIVO No. 110014003066-2018-00757-00

DEMANDANTE: QUINBERLAB LTDA.

DEMANDADO: SALUS GLOBAL PARTNERS GC S.A.S.

En atención a la solicitud que se avizora a (consecutivos 01 a 02 C.1 del híbrido digital), no se accede a la misma, como quiera que dentro del presente asunto al togado **Manuel Camilo Ortiz Hernández** no se le ha reconocido personería como apoderado judicial de la parte actora; No obstante, lo anterior, requiérase a la parte demandante para que el representante legal de la entidad demandante, debidamente acreditado, **presente** la solicitud de desistimiento presentada por el memorialista o alléguese por parte del abogado en mención, poder para actuar en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del C.G.P., esto es, claramente determinado y delimitado.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez
JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 94
del 10 8 OCT 2022 en la Secretaría a las 8.00 am
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria